



**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-08-045-B. Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.



Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de octubre de 2018

C. J. ARMANDO DORADO MENDOZA



# ACUSE

## REGISTRO DE COLECCIÓN PRIVADA

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la inscripción al Registro de Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX - j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 12, fracciones I, III, IV y V, 26, 27, 131 y 131 Bis de su Reglamento, esta Delegación Federal autoriza el plan de manejo propuesto y otorga el registro al C. Armando Dorado Mendoza, bajo la denominación de "Región La Morena" como Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con la clave: **SEMARNAT-CP-0027/QRO**, ubicada en Autopista México - Querétaro Km. 180, Col. Centro, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., mismos que quedan registrados de conformidad con el anexo 1.

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario de la colección por medio del trámite SEMARNAT-08-045 y formato número FF-SEMARNAT-020 Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre y Colecciones Privadas, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

No omito mencionar que estrictamente queda prohibida la adquisición de ejemplares de vida silvestre nacional y/o exótica sin el (los) comprobante(s) que acrediten que ha(n) sido sujeto(s) de aprovechamiento(s) legal(es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. - Director General de Vida Silvestre, México, D.F. - Para su conocimiento.  
c.c.e.p. Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.

OMAL/VJMOP/SOME/CSMS





Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de octubre de 2018

## ANEXO 1

Ejemplares de Flora Silvestre de los que no acredita su legal procedencia, mismos que de acuerdo al inventario que proporcionó, quedan registrados en RESGUARDO

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (Etiqueta)	SEXO M - H - S/S	NOM-059-SEMARNAT-2010	CANTIDAD
Barril Biznaga grande	<i>Echinocactus platyacanthus</i>	EP 1 al EP 3	Monoicas	Pr	3
Biznaga barril de acitrón	<i>Ferocactus histrix</i>	FH 1 al FH 8	Monoicas	Pr	8
Sotol o cucharilla	<i>Dasyliion acrotrichum</i>	DA 1 al DA 2	Monoicas	A	2
Chamal	<i>Dioon edule</i>	DE 1	ND	P	1
Pata de elefante	<i>Beaucamea recurvata</i>	BR 1 al BR 11	Monoicas	A	11
Palma cyca	<i>Cycas revoluta</i>	CR 1 al CR 7	CR 1 al CR 4 Sexo M CR 5 al CR 6 Sexo F CR 7 Sexo ND	-	7
Palma de Madagascar	<i>Pachypodium lamerei</i>	PL 1 al PL 6	ND	-	6
TOTAL					38

*[Handwritten signature]*

